

ACUERDO NÚMERO ONCE:- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 MUNÍCIPES PRESENTES UNICO.- SE AUTORIZA DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

**DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 74 Y ADICIONAR UN ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR LA COMISIÓN EDILICIA DE RESPONSABILIDADES Y 112 TER QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS.**

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: A este respecto le pido al señor Síndico Jaime Salvador Lupercio que proceda a dar lectura a la iniciativa para constituir la Comisión Edilicia de Responsabilidades.

En uso de la voz el Síndico Jaime Salvador Lupercio Pérez: En su venia señor Presidente y compañeros igual nuevamente buenos días a todos, lo voy a repetir directamente la exposición de motivos para agilizar la sesión doy lectura.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El suscribe, JAIME SALVADOR LUPERCIO PEREZ, en mi carácter de SÍNDICO y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III, y IV del Constituyente Local vigente, artículo 41 fracción III; artículo 42 fracción VI; artículo 44 fracción I al VIII; y artículo 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito poner a su elevada consideración ante este órgano de Gobierno Municipal, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL con turno a Comisión, que tiene como objeto reformar el artículo 74 y adicionar un artículo el 112 bis del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, y constituir la COMISION EDILICIA DE RESPONSABILIDADES de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, La Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás relativos a la propia ley, en consecuencia; siempre que se vaya instaurar un procedimiento administrativo para imponer alguna sanción administrativa a un servidor público, titular de dependencia o entidad podrá delegar al funcionario del Jurídico, o quien haga sus veces, mediante acuerdo, la facultad de iniciar el procedimiento respectivo, quien una vez desahogado el mismo remitirá las actuaciones al titular o encargado para que dicte la resolución respectiva.

El OBJETIVO de la presente iniciativa de ordenamiento municipal, es evitar el mayor número de demandas LABORALES, y con ello LAUDOS que solo agravian al erario municipal, que finalmente son recursos producto de los IMPUESTOS de los ciudadanos, y con ello el Municipio tendría mayor maniobrabilidad financiera para proyectar un mayor número de obras y servicios en lugar de pagar laudos laborales, que muchas de los casos son juicios injustificados jurídicamente.

Las etapas procesales son las siguientes:

- I. LEVANTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA;
- II. REVISION DEL ACTA ADMINISTRATIVA;
- III. REVISION DE DOCUMENTO;

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to say 'Presidente'.*

IV. ACUERDO DE AVOCAMIENTO Y SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA, en este mismo numeral se desprende lo siguiente, REQUISITOS DE EXISTENCIA Y VALIDEZ;

V. NOTIFICACION DEL ACUERDO DE AVOCAMIENTO, en este mismo numeral se desprende lo siguiente, PARTES A NOTIFICAR;

VI. DESAHOGO DE AUDIENCIA;

VII. RESOLUCION;

VIII. DE SU EJECUCION;

IX. DEL REGISTRO.

Y con ello la RESPONSABILIDAD, es causa de responsabilidad administrativa la no elaboración y actualización del registro

En virtud de lo anterior la PERSONALIDAD para efectos de Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios se entiende como Titulares;

En los Municipios, los Ayuntamientos representados por el Presidente Municipal;

En los Organismos Descentralizados y empresas o asociaciones de participación Estatal y Municipal mayoritaria, quien o quienes desempeñen el cargo de mayor jerarquía, de conformidad con los ordenamientos que los rijan. De lo anterior podemos dilucidar que la representación del municipio recae sobre el Presidente Municipal y el Síndico, quienes son los únicos que podrán delegar facultades de representación tanto general como especial para que comparezca a desahogar los juicios burocráticos.

La Suprema Corte de justicia de la Nación ha determinado que solo estos pueden otorgar poderes de representación.

Ahora bien, la personalidad en los juicios laborales burocráticos los Ayuntamientos pueden comparecer a través de sus Presidentes municipales y síndicos así como de los apoderados que cualquiera de ellos designe.

Son partes en el proceso;

- I. El servidor público demandante;
- II. La Entidad Pública;
- III. Los Organismos Públicos Descentralizados;
- IV. Las empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal y municipal y fideicomisos públicos;
- V. Las comisiones mixtas de escalafón.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción III y artículo 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal; pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos, bajo la siguiente;

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 74 Y ADICIONA EL ARTICULO 112 bis DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO**

Artículo primero.-Se reforman el artículo 74 del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO para quedar como sigue:

Artículo 74. Las comisiones permanentes serán por lo menos:

- I a XXXVIII
- XXXIX. RESPONSABILIDADES.

Artículo segundo.- Se adiciona el artículo 112 bis del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO para quedar como sigue:

*Robert Robles*

*Geno Baruf*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Reginaldo Saldaña*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ARTICULO 112 bis. Corresponde a la comisión de Responsabilidades:

- I.- Instaurar o incoar procedimientos administrativos a los servidores públicos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco;
- II.- Otorgarle al servidor público derecho de audiencia y defensa;
- III.- Imponer sanción correspondiente, según sea la gravedad del acto en que incurra el servidor público;
- IV.- Notificar a las partes de la resolución emitida por la comisión de responsabilidades;
- V.- Iniciar la ejecutoria al servidor público, corriendo traslado a las autoridades que sean parte del proceso;

TRANSITORIO. La presente iniciativa entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Esta se turna a comisiones, este punto se va a comisiones lo someto a su consideración para su aprobación que se valla a comisión de reglamentos, en este mismo punto séptimo, hay otros dos temas secretario, constituir la Comisión Edilicia de Responsabilidades y Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos. Esta es una Comisión práctica nueva por el tema de la Metropolización, voy a dar lectura a la exposición de motivos.

#### CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

El que suscribe, Héctor Álvarez Contreras, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción I artículo 42 fracción I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito poner a su elevada consideración ante este pleno de Gobierno Municipal, la siguiente: Creación de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos en Zapotlanejo, que contribuya como herramienta indispensable para cumplir con los objetivos del convenio de coordinación del área metropolitana de Guadalajara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Diciembre de 2009 que se publicó el Decreto 23021/LVIII/09, mediante el cual se declara Área Metropolitana de Guadalajara AMG los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, se han generado avances significativos que van desde la creación de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco en el año 2010, la celebración de Convenio de Coordinación Metropolitana, la aprobación del Estatuto de las Instancias Metropolitanas y su instalación en el año 2014.

Así las cosas, se han generado herramientas importantes en la materia, sin embargo, los procesos no han sido tan eficientes como los ciudadanos quisiéramos, razón por la cual consideramos importante que ante una nueva administración en donde es manifiesto el interés por impulsar los acuerdos de coordinación metropolitana, se realice desde el principio algunas modificaciones en sus Ayuntamientos que permitirán fortalecer los trabajos que se realicen por parte de las instancias metropolitanas.

Es el caso, que desde la instalación del Consejo Ciudadano Metropolitano, nos percatamos que en los Ayuntamientos que conforman el AMG, no hay un trabajo interno para cumplir los objetivos, es decir, tenemos la sensación de un trabajo descoordinado, por nuestra parte hemos sido un Consejo activo con tareas importantes, entre las que destacan las siguientes:

- 1.- Solicitud de reforma al Código Urbano referente a que las opiniones del Consejo Ciudadano Metropolitano sean Vinculantes.
- 2.- Se creó el Reglamento del Consejo Ciudadano Metropolitano.
- 3.- Se solicitó nos incluyeran en el Consejo Estatal del Desarrollo Urbano (CEDU).

4.- Se celebró convenio de participación en inclusión del Consejo Ciudadano Metropolitano en el Consejo Académico del foro de Innovación y Gobernanza Metropolitana, con la Sub-Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco y ONU, Hábitat.

Es importante resaltar que durante ese tiempo prácticamente no se mostró interés por parte de los Ayuntamientos por apoyar el trabajo en la materia, mucho menos impulsarlo, únicamente en el Municipio de Guadalajara a través de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, se convocó a varias sesiones en donde se analizaron temas y se realizaron propuestas concretas de convenios específicos, invitándonos a participar a los Consejeros Ciudadanos, no solo a los representantes del Municipio de Guadalajara, lo que fue una experiencia enriquecedora al contar con un espacio plural de análisis y discusión, aunado a esto a ser el medio directo para que los Ayuntamientos aprueben propuestas que posteriormente se discutan en la Junta de Coordinación Metropolitana.

Para que la agenda metropolitana sea eficaz, es indispensable que cada Ayuntamiento del Área Metropolitana de Guadalajara, con base a su autonomía municipal adopte la inclusión de esta Comisión a través de la cual se realicen estudios generales y particulares sobre los temas metropolitanos, se evalúen y vigilen los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de planeación y enlace metropolitanos, se estudie la conveniencia de celebrar convenios específicos de coordinación, y se establezca la obligación de celebrar sesiones con las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos de los otros Municipios del AMG, cuando menos dos veces al año, con independencia de las que se celebren de manera ordinaria en los propios Ayuntamientos.

Por lo anterior, para poder alcanzar los objetivos, para lo cual fue creada la Ley de Coordinación Metropolitana, el Estatuto y las propias Instancias de Coordinación Metropolitana, el Consejo Ciudadano Metropolitano en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre del 2015, acordó por unanimidad.

\*Acuerdo: Se autoriza el Presidente del Consejo Ciudadano Metropolitano a elaborar y presentar a los diferentes Ayuntamientos Metropolitanos la propuesta de Conformar sus respectivas Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos.

**ACUERDOS**

**Primero:** Solicito se apruebe la creación de la comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos en Zapotlanejo, que contribuya como herramienta indispensable para cumplir con los objetivos de Convenio de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Segundo:** Modificar la reglamentación interna en coordinación con los otros Municipios del AMG, para homologar las atribuciones de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos e implementar la obligación de celebrar sesiones comunes por lo menos dos veces al año, con la participación del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) y el Consejo Ciudadano Metropolitano.

Se va a comisiones también hay que formar la Comisión Edilicias como parte de la incorporación a la zona Metropolitana de Guadalajara hay que hay adecuar el reglamento de acuerdo a los reglamentos de los demás Municipios de Zona Metropolitana de Guadalajara se va a Comisiones también de Reglamentos, se somete a su consideración para su aprobación al que se turne a Comisión de Reglamentos.

En uso de la voz el Secretario General Josué Neftali de la Torre Parra: Aprobado señor Presidente.

*Robert Mullis*

*José Ángel*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Alfonso*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



SAFETY

OAK-TREE

**ACUERDO NÚMERO DOCE.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE LOS 13 MUNÍCIPES PRESENTES. UNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 74 Y ADICIONAR UN ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR LA COMISIÓN EDILICIA DE RESPONSABILIDADES Y 112 TER QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS.**

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBAR LA SOLICITUD POR PARTE DEL DIF ZAPOTLANEJO PARA EL APOYO EN LA COMPRA DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA.**

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Es una solicitud que esta haciendo la Presidenta del DIF y la propia Directora creo por ahí si les pasaron una cotización que llego es aproximada, el tema es aprobar esta aportación hasta por cincuenta y ocho mil pesos de acuerdo

a eso hay que conseguir otras dos cotizaciones para ver quien nos va a dar el mejor precio la calidad la garantía el servicio, el tema es delicado y es urgente por que la semana pasada hubo un incidente fuerte ahí fuertecito, una de las maestras la sorprendieron por ahí ya perdiendo el tiempo un buen ratito y dejo encerrados a cinco chiquillos adentro del salón con llave y se salió se salió a pajarrear la maestra, entonces llega le llaman la atención se puso brava y ya no esta prestando sus servicios en la institución es un tema muy delicado no hay quien vigile los salones ni los patios ni la parte de atrás, entonces ahí si solicito su apoyo su y comprensión paraqué de manera inmediata proceda quien nos de la mejor calidad y todo es una situación sencilla de adquisiciones para que apoyemos con este recurso para que de inmediato procedan a la instalación.

En uso de la voz el Regidor Javier Becerra Torres: Solo que se presenten las cotizaciones, digo para ver cual es la mejor.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Es un tema sencillo Javier hay que presentar tres cotizaciones eso es lo que marca la ley, y tiene que hacerse en proveeduría. O sea es a lo que vengo estoy tratando de poner todo sobre la mesa de manera transparente, pero si nos perdemos en cada cosa que estamos comprando para ver cotizaciones hay nos van hallar he, aquí es un tema de suma importancia es un tema delicado yo no quisiera que fuéramos a tener un problema en la guardería hay puros chiquitos incluyendo mi nieto yo creo q muchos de nosotros tenemos familiares ahí, no quisiera que fuera haber un detalle las medidas que se están tomando son para evitar que pueda haber por ahí una situación delicada.

En uso de la voz el Regidor Ricardo Morales Sandoval: Además va a formar la Comisión de Adquisiciones por ahí de lo que hicimos.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Ahí va a pasar y las cosas que van a funcionar rápido que funcionen rápido como este tema. Entonces someto a su consideración para su aprobación el apoyo hasta por cincuenta y ocho mil pesos, o sea tiene que ser debajo de eso, para lo que están ustedes viendo que se va hacer la implementación de las cámaras de vigilancia incluyendo la alarma por que no tiene alarma el DIF es un paquete interesante. Esta a su consideración por su aprobación.

En uso de la voz del Secretario General Josué Neftalí de la Torre Parra: Aprobado señor Presidente.

*[Handwritten signatures and marks in the left margin, including a large signature at the top and several others below.]*

*[Handwritten signatures and initials in the right margin, including a signature at the top and several others below.]*

